



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2019

Expte. N° 25.681/19

VISTO estas actuaciones y la Nota N° 344-SCTyRI-19 de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el proyecto de creación del "CENTRO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN TURISMO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", en el marco del Acuerdo de Cooperación NUCIF financiado por el Programa ERASMUS, el cual fue aprobado por Resolución R-N° 1125-18 en idioma español y por Resolución R-N° 0321-19 en idioma inglés.

QUE a fs. 20 la Comisión de Interpretación y Reglamento del CONSEJO SUPERIOR en su Despacho N° 157/19, aconseja aprobar la creación del citado Centro, con dependencia de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE de fs. 21 a fs. 26 la citada Secretaría eleva el Proyecto de creación del citado Centro.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del "CENTRO DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN TURISMO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", con dependencia de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, y en un todo de acuerdo con la propuesta presentada, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1767-2019



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



Centro de Conocimiento Especializado en Turismo Sustentable de la Universidad Nacional de Salta

1.- MARCO CONTEXTUAL

La iniciativa que deviene del Convenio celebrado en el marco del Proyecto NUCIF - (Network de Universidades para el Conocimiento y la Integración de Fronteras) pretende transferir buenas prácticas europeas en la planificación y gestión de herramientas de cooperación transfronteriza para el desarrollo económico y surge de la necesidad de fortalecer y consolidar otra experiencia de redes entre universidades latinoamericanas que toma el nombre de RED REUNIF (Red de Universidades de Fronteras) con el objetivo de promover la formación, investigación y extensión universitaria de las cuatro áreas involucradas: Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay, prevé la creación de Centros de Conocimiento Especializado en Turismo Sustentable, y que responden como un dispositivo orientado a que las comunidades se integren y avancen en la sociedad de conocimiento. Es una forma de lograr empoderar el conocimiento con la actividad productiva dirigida a alcanzar estrategias de desarrollo sustentables.

De esta manera se busca constituir un modelo de gobernanza a través de una red de investigación y transferencia articulando al sector privado con el desarrollo técnico-científico, es decir en un instrumento dirigido a la sociedad del conocimiento; por otra parte favorecer la especialización de las Universidades del Norte Argentino en temas de desarrollo transfronterizo vinculados al turismo sostenible, difundiendo Know how, y también estableciendo pasantías curriculares en apoyo a la integración regional y de políticas de desarrollo transfronterizo.

El Proyecto NUCIF declama que "los objetivos del proyecto están por lo tanto orientados al fortalecimiento del desarrollo económico y social de las regiones de América Latina para la reducción de la pobreza, el desarrollo de economías regionales, la revitalización de los sistemas de producción locales y la modernización de los sistemas actuales de los países involucrados.

Además, la implementación del Knowledge Hub permite mejorar el conocimiento y la investigación, favoreciendo la acumulación, desarrollando la cooperación con centros de investigación de la Unión Europea y de América Latina..."

Pero hablar del desarrollo regional transfronterizo nos lleva necesariamente a constituir acciones del campo de la economía, el gobierno, la infraestructura de conocimiento, la cultura y la comunidad. La infraestructura de ventaja construida habilita la acción de triple hélice: gobierno-industria-universidad (Leydesdorff, 1994). Se focaliza en la relación de tres componentes de la economía basada en conocimiento: centro de producción de conocimiento, el mercado y el gobierno. La universidad es dinamizadora de los procesos de innovación



incubando empresas, gestionando monitoreo de la producción y el mercado y habilitando la formación de competencias¹.

Por otra parte se debe reconocer que ante la necesidad y la importancia adquirida en las últimas décadas respecto al conocimiento se destacan algunos inductores como el uso de las tecnologías de la comunicación y la información; el avance científico y técnico que adquiere mayor difusión impulsado por el componente antes señalado; los procesos globales que buscan articular nuevos mecanismos de difusión y de relaciones y cambios en las condiciones económicas que llevan a reclamar y demandar activos intangibles y factores innovadores en sus procesos.

De tal manera se formula la creación de una cadena de valor que se dirija a mejorar las condiciones del desarrollo regional transfronterizo, interactuando entre los componentes que lo integran a partir de identificar necesidades comunes y realidades compartidas a nivel espacial y territorial previamente establecida².

En definitiva el Centro de Conocimiento Especializado en Turismo Sustentable actúa como impulsor en la construcción y en el proceso de legitimación de conocimiento en sentido no solo económico, sino esencialmente social.

2.- MARCO NORMATIVO

Por ello la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento de acuerdos celebrados en el marco del Proyecto NUCIF dispone:

Art. 1: Crease en el ámbito de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales el CCETS a los fines de desarrollar e identificar buenas prácticas del turismo sustentable y patrimonio cultural, mejorando prácticas de diversas manifestaciones del ecoturismo, el tratamiento de desechos y residuos provenientes de la actividad turística y el fortalecimiento de la preservación de la identidad cultural ante la actividad turística. Este centro de conocimiento universitario estará enfocado sobre la profundización, formación, información y comunicación del turismo sustentable y patrimonio cultural en el norte argentino, desarrollando a futuro una aplicación en turismo 2.0.

Visión del CCETS: ser reconocido como el Centro de Conocimiento Especializado (CCE) líder del turismo sustentable en la región.

Misión del CCETS: es promover estrategias institucionales que faciliten la gestión de la innovación y del conocimiento en el campo del turismo sustentable, como elementos esenciales para la competitividad, el desarrollo y la creación de valor organizacional y social.

¹ Ver Maldonado Granados, L; Correa, N. y Alcocer, M. (2010): Los Centros de Gestión Especializados, una estrategia de desarrollo para la región. Revista de Investigaciones UNAD Bogotá Volumen N° 9, N°3.

² Los Cluster de conocimientos permiten la cooperación en gestión del conocimiento, a través de los cuales se canalizan iniciativas como puertas de acceso a criterios de competitividad de las organizaciones intervinientes, y como mecanismo de ampliación y difusión del conocimiento, potenciando su creación y transferencia.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



Art. 2: Tendrá entre sus objetivos específicos los siguientes:

- ✓ Constituir un espacio físico del Centro de Conocimiento Especializado en Patrimonio Cultural y Turismo Sustentable en la Universidad Nacional de Salta.
- ✓ Evaluar el estado de situación actual a través del turismo sustentable en el Norte Argentino.
- ✓ Identificar el tipo de turismo (recreativo, verde, aventura, gastronómico, deportivo, etc), que se desarrolla en lugares previamente seleccionados del territorio en estudio.
- ✓ Identificar buenas prácticas del turismo sustentable y patrimonio cultural.
- ✓ Evaluar la disponibilidad de recursos humanos y físicos, apropiados y necesarios para sostener el nivel de actividad turística aplicando buenas prácticas.
- ✓ Desarrollar protocolos que: (i) permitan delimitar espacios donde tenga lugar el turismo sustentable, (ii) promocionar el mismo a través de fórmulas público / privadas y (iii) faciliten la aplicación de buenas prácticas.
- ✓ Establecer y/o intensificar vínculos con universidades del Proyecto Nucif.
- ✓ Establecer y/o intensificar los vínculos con empresas de turismo, de patrimonio cultural y de transporte, para planear e iniciar proyectos conjuntos.
- ✓ Establecer e impulsar acciones a programas de formación de recursos humanos.
- ✓ Programar y diseñar procesos de intercambio académico tendiente a lograr mayor calidad docente y de investigación.
- ✓ Identificar proyectos de investigación y transferencia relativos al TS
- ✓ Publicar trabajos de investigación que se desarrollen como consecuencia de sus propias actividades tanto en Revistas científicas como en sistemas de divulgación interna (ej. Editorial de la UNSa)
- ✓ Desarrollar las bases para la creación de una aplicación en turismo sustentable en el norte argentino, adecuando la tecnología a una eficiente difusión.
- ✓ Instrumentar un observatorio de análisis del turismo en la región.
- ✓ Liderar procesos innovativos que permitan resolver problemas y afrontar los retos del entorno global.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



- ✓ Difundir los resultados alcanzados.
- ✓ Realizar y promover diversas consultorías como así también capacitaciones y cursos relativos a la temática objeto de estudio.

Art. 3: El Centro de Conocimiento Especializado tendrá como organización la siguiente

- Un Director
- Un Comité de Investigación, Desarrollo y Formación
- Un área de apoyo logístico y diseño

Art. 4: Serán responsabilidades del Director las siguientes:

- i) El cumplimiento de los objetivos establecidos en el art.2
- ii) Iniciar acciones conducentes ala firma de convenios con entidades vinculadas a actividades turísticas
- iii) Delinear y planificar acciones que permitan contribuir al desarrollo del CCETS.
- iv) Participar en reuniones y eventos de promoción, difusión y de investigación vinculadas con el turismo sustentable
- v) Proponer y dirigir la formación a empresas, organizaciones públicas y privadas, graduados y estudiantes sobre la temática del desarrollo sustentable de la actividad turística.
- vi) Planificar, gestionar y administrar los recursos que le permitan desarrollar sus objetivos.
- vii) Planificar y organizar los equipos de investigación conducentes al desarrollo de los diversos proyectos de investigación a llevar a cabo en el CCETS
- viii) Gestionar becas, pasantías y ayudas económicas destinadas a la inclusión de estudiantes que colaboren en los distintos proyectos, los que estarán a cargo de los diversos responsables de proyectos existentes, y cumplirán funciones de carácter académico como parte de investigación en temas, tesis o trabajos finales de grado.
- ix) Establecer una organización flexible que permita cumplir los objetivos. En tanto se refiera a lo académico y de investigación tendrá la función de organizar campos de trabajo dentro del Centro de Conocimiento, los que podrán asumir carácter de áreas de especialización.
- x) Designar un Coordinador de Áreas a los fines de organizar los procesos de investigación y desarrollo.

El Director será designado por resolución rectoral por el término de tres años, para el desarrollo de las funciones que se encomiendan en el presente artículo.

Será responsabilidad del Director elaborar el reglamento de funcionamiento del Centro, el que deberá ser aprobado por resolución rectoral.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



Art.5: Serán investigadores integrados a proyectos Profesionales, Especialistas o Doctores que de manera transdisciplinaria contribuyan de manera específica al desarrollo del conocimiento del turismo sustentable en sus diferentes manifestaciones. Así a manera de ilustrar la composición del o de los equipos de investigación podrán estar integrados por las siguientes disciplinas: turismo, medio ambiente y recursos naturales, arquitectura y urbanismo, ciencias sociales en general y administración turística u hotelera, ingenieros agrónomos, ingenieros en recursos naturales, tecnologías de la información y otros.

Tendrán por función llevar a cabo proyectos de investigación, formación y/o transferencia que se relacionen con los objetivos del Centro de Conocimiento en Turismo Sustentable.

Art. 6: Se integraran al proceso de investigación y desarrollo Estudiantes de distintas disciplinas que contribuyan desde el turismo, medio ambiente y recursos naturales, ciencias sociales y administración turística u hotelera, conformando equipos de investigación. Constituyen la base de un “proceso semilla” de formación y desarrollo en investigación.

Dichos estudiantes podrán ser alumnos de grado como de posgrado, vinculados al núcleo de estudio de este Centro de Conocimiento.

Art. 7: Comunidad de innovación: estará representada por actores externos al proceso intrauniversitario y que formen parte de la red de investigación en Turismo Sustentable.

Particularmente estará integrada por funcionarios de gobiernos locales, representantes del sector privado vinculados al turismo, y otros actores que explícitamente deseen participar de los objetivos establecidos.

Participaran en el diseño de proyectos como en las estrategias para lograr que los proyectos de investigación alcancen la eficacia necesaria para su transferencia, implementando las estrategias asumidas para lograr procesos de innovación sostenibles.

Art. 8: Dadas las características de transferencia al medio que este Centro de Conocimiento posee, se configurará un Consejo Asesor integrado por representantes de organismos públicos relacionados al turismo; los distintos municipios a través de sus respectivas áreas de turismo que deseen integrar el Consejo Asesor, las Cámaras empresariales representativas del sector, un representante de la Universidad Nacional de Jujuy, como así también un representante de cada Universidad que participe en proyectos conjuntos, todos ellos en carácter permanente.

De manera específica que se incluya a una empresa u organización no contenida en el presente artículo, participará en carácter temporario en tanto se desarrolle el o los proyectos que los involucren.

Art. 9: El Centro de Conocimiento buscara lograr entre otros, los siguientes resultados:

- Conocer el estado de situación de la actividad turística sustentable en el Norte de Argentina.
- Diseñar proyectos, introducir innovaciones a partir de los procesos de investigación, gestionar el conocimiento desarrollado y hacer seguimiento de los mismos.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



- Diseñar indicadores para describir el proceso desarrollado como los resultados alcanzados en el proceso.
- Transferir resultados y protocolos para las buenas prácticas de la actividad turística a organizaciones vinculadas a la actividad turística.
- Publicar resultados a través de artículos.
- Lograr alcanzar visibilización en el medio utilizando sistemas de “aula abierta” que permita transferir el proceso de construcción de conocimiento y aprendizaje.
- Promover la Gestión del Conocimiento mediante:
 - * La biblioteca virtual
 - * El centro de documentación
 - * Elaboración de publicaciones de newsletter
 - * El desarrollo de la revista de Turismo Sustentable
 - * La divulgación de los casos de éxito, lecciones aprendidas y buenas prácticas
 - * Apoyo en los programas de capacitación
 - * Implementación de aulas virtuales para el desarrollo de actividades de capacitación y transferencia.

Art.10: Invitar a la Universidad Nacional de Jujuy a adherir, integrar y a participar de los objetivos y programas a desarrollarse en el CCETS, como así también a integrar la organización establecida.

Art.11: De forma.